URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2004/1/1203

Montevideo, 9 de diciembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 418 ACTA 043

VISTO: La deuda que mantiene el señor TOMAS RABINO por la suma de $ 17.420 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100) con esta Unidad Reguladora.
RESULTANDO: Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período marzo 2001 a noviembre 2004.
CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Intímese al señor TOMAS RABINO para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 17.420 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.
3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el clearing de informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE